

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 03 DIC 1998

Nº 1744

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Duao, VII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores y Ramos Afines Proa Centro de Duao; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 8111 de 16 de octubre de 1998 y por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 39 contenido en Memorándum N° 144 de 06 de noviembre de 1998; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 12 de agosto de 1998, suscrito entre el solicitante y la Universidad de Concepción; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 22 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector de Duao, VII Región, individualizada en el artículo 1º) N° 1) del D.S. N° 22 de 1998, citado en Visto, presentada por Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores y Ramos Afines Proa Centro de Duao, Registro Sindical Unico N° 07.02.111, domiciliada en Camino Principal Caleta Duao s/n, Comuna de Licantén, Provincia de Curicó, VII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 39 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

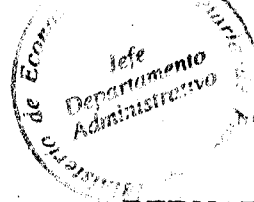
5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y
ARCHIVASE**

(Firmado)

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo